

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
I.MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT PBV 0351**

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.030.400-7, representada por su Alcalde don **OSVALDO CRISTIAN DELGADO QUEVEDO**, cédula de identidad N° 11.724.322-2, ambos con domicilio en calle Miguel Lemeur N° 544, Tierra Amarilla, en adelante "la Municipalidad", por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante FUNDACION INTEGRA, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 10.328.419-8, ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y uno de los principales impulsores de la educación inicial en Chile.

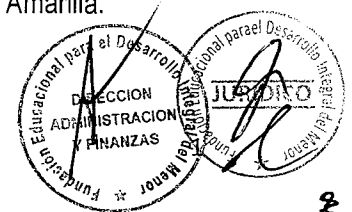
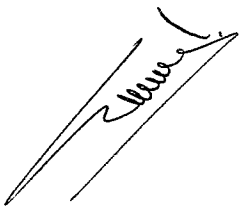
Más de 70 mil niños y niñas, cuyos grupos familiares representan un universo de 280 mil personas, asisten diariamente a sus jardines y salas cuna, presentes en 312 comunas chilenas con 985 establecimientos.

Fundación Integra estuvo vinculada jurídicamente hasta el día 28 de febrero de 2013 con la Sociedad Educacional Haravicú Ltda., a través de un convenio de administración delegada para la implementación de la Sala Cuna Auqui, establecimiento que funciona actualmente al interior del liceo técnico profesional "Jorge Alessandri Rodríguez", de dominio municipal y que estaba concedido por la Municipalidad a la citada Sociedad Educacional mediante convenio que expiró con fecha 28 de febrero de 2013.

Que atendido aquellos hechos y la circunstancia que en la actualidad la sala cuna Auqui continua en funcionamiento, las partes estiman pertinente celebrar un convenio que permita regular dicho funcionamiento y todos los aspectos que resulten pertinente para aquello.

PRIMERO: Fundación Integra, en el marco de su misión institucional, tendiente a lograr el desarrollo integral de niños y niñas de entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza, mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad, viene en convenir con la Municipalidad la implementación del proyecto denominado "**SALA CUNA AUQUI**", en adelante "el Proyecto", que se registró por las reglas siguientes:

SEGUNDO: El proyecto tendrá por objeto educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de **20 LACTANTES**, entre 0 y 2 años de edad asistentes a la sala cuna denominada "**AUQUI**", la que funciona en el inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 491, comuna de Tierra Amarilla.



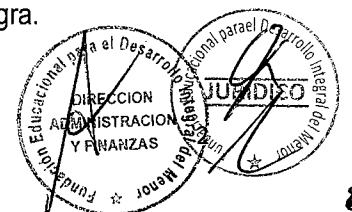
TERCERO: Para la adecuada implementación del proyecto, la Municipalidad se compromete a:

1. Brindar atención a los menores beneficiarios del proyecto entre el 1 de marzo de 2013 y el 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive, a **20** lactantes entre 0 y 2 años de edad asistentes de 8.00 a 16.30 horas. Cualquier suspensión de actividades debe ser acordada con la Dirección Regional de Fundación Integra.
2. La selección, contratación, el pago de las remuneraciones y demás prestaciones laborales de los trabajadores que participen en el proyecto, en virtud de leyes laborales vigentes y las que se dicten en el futuro. Se deja expresamente establecido que estos trabajadores no tendrán relación laboral alguna con Fundación Integra. Sin perjuicio de lo anterior Fundación Integra estará facultada para solicitar en cualquier momento se exhiban los comprobantes de pago de las obligaciones a que hace referencia este número.
3. Mantener un archivo actualizado de los datos de los niños y niñas y de sus familias.
4. Mantener al día los registros de comportamiento de Matrícula y Asistencia y el Programa de Alimentación Preescolar que proporcione Fundación Integra y confeccionar un informe mensual.
5. Solventar los gastos básicos del establecimiento, tales como agua, luz, gas, y en general, todos aquellos que se requieran para su adecuado funcionamiento y que no sean cubiertos por Fundación Integra en virtud del presente convenio.
6. El reemplazo inmediato de un trabajador/a acusado de violación, abuso sexual o maltrato físico grave, en contra de algún niño/a asistente al establecimiento.
7. Poner en conocimiento de los organismos que correspondan, ya sea mediante denuncia o derivación de antecedentes según el caso, cualquier hecho constitutivo de delito o que implique una perturbación o amenaza a los derechos de los niños y niñas asistentes al establecimiento. Estos hechos también deberán ser comunicados a Fundación Integra dentro de un plazo máximo de 48 horas.
8. El nombramiento de una persona a cargo del proyecto que sirva de interlocutor a Fundación Integra en todas las materias relacionadas con el proyecto. Cualquier cambio de la persona responsable, sea definitiva o temporalmente, deberá comunicarse por escrito a Fundación Integra a más tardar dentro del tercer día de producido éste.

CUARTO: Para la implementación del proyecto, la Fundación Integra se compromete a:

- I. Efectuar una transferencia mensual equivalente a la suma de \$1.670.680 (un millón seiscientos setenta mil seiscientos ochenta pesos), para los fines de funcionamiento de la respectiva sala cuna.
- II. Poner a disposición el Proyecto Educativo de Fundación Integra.

Unico



- III. Proporcionar mensualmente la alimentación para los niños y niñas beneficiarios del proyecto y el personal que se desempeña de acuerdo a su programa nutricional (con un máximo de 5 trabajadores(as) en jornada normal) lo que hará en trato directo con la empresa concesionaria correspondiente, en iguales condiciones que las que señala el convenio celebrado entre Junaeb y Fundación Integra. A fin de efectuar el pago del servicio de alimentación a la empresa concesionaria, la Institución deberá llevar registro diario de las raciones servidas, el que deberá entregar a Fundación Integra dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir el día 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013.

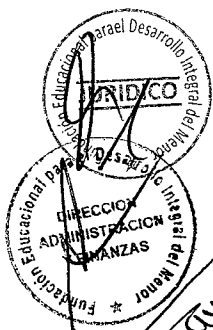
SEXTO: Cualquier discrepancia entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, será resuelto por un árbitro arbitrador, sin forma de juicio y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno, salvo el de queja. Para estos efectos, las partes designarán de común acuerdo a la persona del árbitro, y a falta de dicho acuerdo, se hará por la justicia ordinaria.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de la Municipalidad.

OCTAVO:

Las respectivas personerías no se insertan por conocidas de los comparecientes y haber sido tenidas a la vista al momento de convenir.



~~SERGIO DOMINGUEZ RONAS~~
DIRECCION EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA



~~OSVALDO CRISTIAN DELGADO QUEVEDO~~
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TIERRA AMARILLA